



RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 171 -2019-A-MDSJB

San Juan Bautista, 06 JUN 2019

VISTO;

El Informe N.º 002-2019-NFF-SGATYC---GODUR-MDSJB de fecha 04 de junio 2019, remitido por el Ingeniero Nelson Fernández Fernández de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, en la que se solicita la elaboración de una Resolución de Alcaldía otorgando la disponibilidad física de las vías de uso público para el Proyecto: **"INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE AGUAS PLUVIALES EN EL AA.HH. TRES UNIDOS, AMPLIACIÓN INCA MANCO KALI, NUEVA JERUSALEN, VILLA SELVA, DISTRITO SAN JUAN BAUTISTA-MAYNAS-LORETO"**, y.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 155-2017-vivienda, publicada el 05 de mayo del 2017, donde se establece los requisitos de Admisibilidad y Criterios de Evaluación para priorizar la asignación de recursos a las inversiones en el sector saneamiento, en el marco de los lineamientos de la Política Nacional de Saneamiento, el Expediente Técnico del proyecto **"INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE AGUAS PLUVIALES EN EL AA.HH. TRES UNIDOS, AMPLIACIÓN INCA MANCO KALI, NUEVA JERUSALEN, VILLA SELVA, DISTRITO SAN JUAN BAUTISTA-MAYNAS-LORETO"** con código único N° 2304231, se encuadra dentro de estos lineamientos.

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1280, publicado el 29 de diciembre del 2016, donde se Aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento a nivel Nacional en los ámbitos Rural y Urbano y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2017-Vivienda, del 26 de junio del 2017; el planteamiento del proyecto **"INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE AGUAS PLUVIALES EN EL AA.HH. TRES UNIDOS, AMPLIACIÓN INCA MANCO KALI, NUEVA JERUSALEN, VILLA SELVA, DISTRITO SAN JUAN BAUTISTA-MAYNAS-LORETO"**, cuyo Código Único es el 2304231, cumple y se enmarca dentro de los parámetros establecidos por dicho Decreto.

Que, los Asentamientos Humanos beneficiados del proyecto, están debidamente saneados por la entidad competente COFOPRI, mediante la Resolución de Jefatura N° 0064-2009-COFOPRI/OZLOR; en la que se aprueba los planos perimétricos y trazados y de lotización del Asentamiento Humano Jerusalén; la Resolución de Jefatura N° 028-2003-COFOPRI/JMLR; se aprueba los planos perimétricos y trazados y de lotización del Asentamiento Humano Inca Manko Kali; la Resolución de Jefatura N° 000115-2009-COFOPRI/OZLOR; se aprueba los planos perimétricos y trazados y de lotización del Asentamiento Humano Tres Unidos y la Resolución de Jefatura N° 107-2014-COFOPRI/OZLOR; se aprueba los planos perimétricos y trazados y de lotización del Asentamiento Humano Villa Selva.


Que, mediante el Informe Legal N° 222-2019-OAJ-MDSJB, del 05 de junio del 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica, es de opinión que se otorga la disponibilidad física de las vías de uso público (calles, pasajes, y avenidas) para la ejecución del proyecto, entre las cuales tenemos las calles: Calle Gustavo Moore, Calle Central, Calle Isabel Católica, Calle Huáscar, Pasaje Monte Sinaí, Calle German Lequerike, Pasaje Central, Calle Villa Jesús, Calle Victoria Regia, Calle la Ilíada, Pasaje Tierra Prometida; de los Asentamientos Humanos Tres Unidos, Ampliación Inca Manko Kali, Nueva Jerusalén, Villa Selva, ubicados en el Distrito de San Juan Bautista

Que, estando a las consideraciones expuestas en el Informe Legal N° 222-2019-OAJ-MDSJB, de fecha 05 de junio del 2019, que opina favorablemente emitir el acto resolutorio que declare la libre disponibilidad de las vías de uso público de las calles Calle Gustavo Moore, Calle Central, Calle Isabel Católica, Calle Huascar, Pasaje Monte Sinaí, Calle German Lequerike, Pasaje Central, Calle Villa Jesús, Calle Victoria Regia, Calle la Ilíada, Pasaje Tierra Prometida, en uso de las facultades




conferidas por el inciso 6) y 35) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, y la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR libre disponibilidad física las vías de uso público (calles, pasajes y avenidas): Calle Gustavo Moore, Calle Central, Calle Isabel Católica, Calle Huáscar, Pasaje Monte Sinaí, Calle German Lequerike, Pasaje Central, Calle Villa Jesús, Calle Victoria Regia, Calle la Iliada, Pasaje Tierra Prometida, de los Asentamientos Humanos, Tres Unidos, Ampliación Inca Manco Kali, Nueva Jerusalén, Villa Selva, ubicados en el Distrito de San Juan Bautista-Maynas-Loreto.



ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNIQUESE la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR copia de la presente Resolución de Alcaldía a las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista para su cumplimiento, conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.




Econ. José Martín Arevalo Pinedo
Alcalde